



Bogotá D.C., 28 de Julio 2022

Señora  
**AURELIANO HERNANDEZ GARZON**  
Calle 8 72 – 09  
Bogotá D.C

**Ref.** Envío de depósito  
GIR.Carrefour

Cordial Saludo;

**COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A**, en adelante **COMCEL**, en calidad de arrendatario del inmueble citado en referencia, mediante el presente comunicado remite original de depósito de arrendamiento emitido por el Banco Agrario con el cual cancela el canon de arrendamiento.

Reiteramos el interés de COMCEL S.A en fomentar excelentes relaciones, cualquier duda ó información adicional sobre la presente con gusto lo atenderá Luis Miguel Salinas a quien podrá ubicar en el teléfono 3102028359 y/o correo electrónico [Luis.salinasc@claro.com.co](mailto:Luis.salinasc@claro.com.co)

Cordialmente,

**NAYIBE CASTAÑEDA ALDANA**  
Gerente Administrativa  
COMCEL S.A.

COMCEL S.A.  
Cr 68A No. 24B-10  
Teléfono: 57-1-7429797  
Bogotá D.C. Colombia  
[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL  
 U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO 2022 MES 05 DÍA 23		MUNICIPIO GIRARDOT	NUMERO DE OPERACIÓN 261018062	NUMERO DE TITULO 431220000031414
CÓDIGO OFICINA 3122	OFICINA RECEPTORA GIRARDOT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 05
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NIUP	NUMERO 8001539937	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NIUP	NUMERO 2851195	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO EUSTACIO ALBONC
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE		NOMBRES	
VALOR EN LETRAS VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 00/100 M/CTE	VALOR EN NUMEROS \$ 21,950,041.00		COMUNICACION CELULAR	
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ 21,950,041.00 <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE	TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.		NOTA DÉBITO \$	
BANCO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 9		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

Fecha: 23/05/2022 12:07:40 Cajero: yesaboga  
 Oficina: 3122 - GIRARDOT  
 Terminal: B3122004295 Operación: 20517297  
 Transacción: CBRD05 EFECTIVO  
 Valor: \$21,950,041.00  
 Operación: 261018062  
 Nombre: COMUNICACION CELULAR S A CONCEL

FIRMA DEPOSITANTE  
 FIRMADO POR SOLER

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE  
 NIT: 800.037.800-8

**OBSERVACIONES**

1. ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE A MÁQUINA O LETRA IMPRENTA POR EL DEPOSITANTE; CON EL FIN DE EVITAR RECLAMOS POSTERIORES, NO SE PERMITEN TACHADURAS, RASPADURAS NI POSTERIORES ADICIONES A LOS NOMBRES.
2. EL PAGO DE ESTE DEPÓSITO SE HARÁ DIRECTAMENTE AL ARRENDADOR O A SU REPRESENTANTE ANOTADO COMO BENEFICIARIO O AL INQUILINO O ARRENDATARIO CUANDO ESTE SEA EL BENEFICIARIO DE UNA INDEMNIZACIÓN, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ORIGINAL ÚNICAMENTE EN LA OFICINA DONDE FUE CONSIGNADO EL TÍTULO.
3. EN CASO DE EXTRAVÍO DEL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO, EL BENEFICIARIO DEBE DENUNCIAR LA PÉRDIDA EN UNA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PRESENTARLA EN LA OFICINA DEL BANCO DONDE SE EXPIDIÓ EL DEPÓSITO, JUNTO CON LA COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO SOLICITANDO ANULACIÓN Y REPOSICIÓN DEL DEPÓSITO.
4. ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER TRANSFERIBLE POR ENDOSO, SE DEBE CANCELAR ÚNICAMENTE AL BENEFICIARIO O SER CONSIGNADO EN OTROS BANCOS, CON LA CERTIFICACIÓN DE ABONO A CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO.
5. LOS DEPÓSITOS DE ARRENDAMIENTO SOLO SE RECIBIRÁN EN LA OFICINA DEL BANCO EN LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE EN AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE EL BANCO NO TENGA OFICINA SE CONSIGNARAN EN LA OFICINA DE LA CIUDAD MÁS CERCANA.
6. PARA EFECTUAR EL COBRO DEL DEPÓSITO SE REQUIERE ANEXAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

FECHA DE CANCELACIÓN

FORMA DE CANCELACIÓN  EFECTIVO \$ \_\_\_\_\_

NOTA CRÉDITO \$ \_\_\_\_\_  AHORROS  CORRIENTE

No. DE CUENTA \_\_\_\_\_

CHEQUE GERENCIA \$ \_\_\_\_\_

ABONO OTRO BANCO \$ \_\_\_\_\_  AHORROS  CORRIENTE

No. DE CUENTA \_\_\_\_\_ BANCO

RECIBI EL VALOR DEPOSITADO Y ANOTADO POR EL ANVERSO POR EL CUAL DECLARO CANCELADO ESTE DOCUMENTO.

IMPRESIÓN DACTILAR

FIRMA  
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:  
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

## Payment 000006370064693 Details

<b>Preformat Code</b>	--
<b>Debit Account Number / Currency / Name</b>	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
<b>Payment Currency / Amount</b>	COP - 3.600.447,00
<b>Payment Method</b>	Domestic Funds Transfer
<b>Payment Type</b>	Interbank Transfer
<b>Subsidiary Identifier / Name</b>	-- - --
<b>Your Reference</b>	000006370064693
<b>Confidential</b>	No
<b>Debit IBAN Account Number</b>	--
<b>Value Date</b>	06/02/2022
<b>Beneficiary Account Number</b>	073073959
<b>Beneficiary Name</b>	HERNANDEZ GONZALEZ EUSTACIO ALFONSO
<b>Beneficiary ID</b>	0600017435
<b>Beneficiary Bank Name</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>Beneficiary Bank Address</b>	--
<b>Beneficiary Bank Routing Code</b>	001
<b>Beneficiary Branch Code</b>	00000001
<b>Destination Branch / Name</b>	116 - CALLE 100
<b>Beneficiary Account Type</b>	02 - Savings
<b>Description</b>	--
<b>Document Type</b>	Proveedores (V)
<b>Accounting Code</b>	--
<b>Product Code</b>	--
<b>Financial Code</b>	--
<b>Payment Motive Code/Description</b>	--
<b>Submitted By</b>	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
<b>Submission Date/Time</b>	06/02/2022, 13:04:23 GMT-05:00
<b>Cheque Number</b>	--
<b>Status</b>	Processed
<b>Sub-Status</b>	Paid
<b>Creation Method</b>	Import

## Payment 00006370076736 Details

<b>Preformat Code</b>	--
<b>Debit Account Number / Currency / Name</b>	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
<b>Payment Currency / Amount</b>	COP - 3.600.447,00
<b>Payment Method</b>	Domestic Funds Transfer
<b>Payment Type</b>	Interbank Transfer
<b>Subsidiary Identifier / Name</b>	-- - --
<b>Your Reference</b>	00006370076736
<b>Confidential</b>	No
<b>Debit IBAN Account Number</b>	--
<b>Value Date</b>	07/05/2022
<b>Beneficiary Account Number</b>	073073959
<b>Beneficiary Name</b>	HERNANDEZ GONZALEZ EUSTACIO ALFONSO
<b>Beneficiary ID</b>	0600017435
<b>Beneficiary Bank Name</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>Beneficiary Bank Address</b>	--
<b>Beneficiary Bank Routing Code</b>	001
<b>Beneficiary Branch Code</b>	00000001
<b>Destination Branch / Name</b>	116 - CALLE 100
<b>Beneficiary Account Type</b>	02 - Savings
<b>Description</b>	--
<b>Document Type</b>	Proveedores (V)
<b>Accounting Code</b>	--
<b>Product Code</b>	--
<b>Financial Code</b>	--
<b>Payment Motive Code/Description</b>	--
<b>Submitted By</b>	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
<b>Submission Date/Time</b>	07/05/2022, 12:04:11 GMT-05:00
<b>Cheque Number</b>	--
<b>Status</b>	Processed
<b>Sub-Status</b>	Paid
<b>Creation Method</b>	Import

## Payment 00006370089308 Details

<b>Preformat Code</b>	--
<b>Debit Account Number / Currency / Name</b>	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
<b>Payment Currency / Amount</b>	COP - 3.600.447,00
<b>Payment Method</b>	Domestic Funds Transfer
<b>Payment Type</b>	Interbank Transfer
<b>Subsidiary Identifier / Name</b>	-- - --
<b>Your Reference</b>	00006370089308
<b>Confidential</b>	No
<b>Debit IBAN Account Number</b>	--
<b>Value Date</b>	08/03/2022
<b>Beneficiary Account Number</b>	073073959
<b>Beneficiary Name</b>	HERNANDEZ GONZALEZ EUSTACIO ALFONSO
<b>Beneficiary ID</b>	0600017435
<b>Beneficiary Bank Name</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>Beneficiary Bank Address</b>	--
<b>Beneficiary Bank Routing Code</b>	001
<b>Beneficiary Branch Code</b>	00000001
<b>Destination Branch / Name</b>	116 - CALLE 100
<b>Beneficiary Account Type</b>	02 - Savings
<b>Description</b>	--
<b>Document Type</b>	Proveedores (V)
<b>Accounting Code</b>	--
<b>Product Code</b>	--
<b>Financial Code</b>	--
<b>Payment Motive Code/Description</b>	--
<b>Submitted By</b>	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
<b>Submission Date/Time</b>	08/03/2022, 13:33:47 GMT-05:00
<b>Cheque Number</b>	--
<b>Status</b>	Processed
<b>Sub-Status</b>	Paid
<b>Creation Method</b>	Import



Banco Agrario de Colombia

# DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1992 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

## No. 3288119

### 40

MARQUE CON X ESTA CAJILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

VIVIENDA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO 2023 MES 07 DIA 06	MUNICIPIO GIRARDOT	NUMERO DE OPERACION 266692169	NUMERO DE TITULO 437220000040318
CODIGO OFICINA 3122	OFICINA RECEPTORA GIRARDOT	CANON DE ARRENDAMIENTO 202306	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO 1. O.C.C. 3. ONIT. 5. O.T.I. 2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUP.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD X NUMERO 8001539937	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO GONZALEZ
ARRENDADOR O BENEFICIARIO 1. O.C.C. 3. ONIT. 5. O.T.I. 2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUP.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD X NUMERO 2851196	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO GONZALEZ
DIRECCION DEL ARREGUIBLE TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON \$0	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE	VALOR EN LETRAS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON \$0 37,238,774.00	
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ _____ <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____ <input checked="" type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ 37,238,774.00	CHEQUE No. DE CTA. _____ CORRIENTE No. DE CTA. _____ CHEQUE LOCAL \$ 37,238,774.00	NOTA DEBITO \$ _____	FORMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
FIRMA DEPOSITANTE <i>[Firma]</i>	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA <i>[Firma]</i>	FORMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT: 800.037.800-8

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

06/07/2023 10:02:05 Cajero: osrondon  
Oficina: 3122 - GIRARDOT  
Terminal: B3122CJ0427A Operación: 318105912  
Transacción: COBROS EFECTIVO  
Valor: \$37,238,774.00  
Operación: 266692169  
Nombre: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

SB-FT-044 MAYO/2020

0000031

266692169

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
Sigla: COMCEL S A  
Nit: 800153993 7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00487585  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co  
Teléfono comercial 1: 7429797  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: notificacionesclaro@claro.com.co  
Teléfono para notificación 1: 7429797  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S. A. OCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 159/2022-00302-00 del 30 de enero de 2023, el Juzgado 11 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Febrero de 2023 con el No. 00203376 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103-011-2022-00302-00 de Yeferson Andrés Lozano Paredes C.C. 1.144.192.024, contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. CLARO NIT. 800.153.993-7.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalía, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con al propósito podrá emprender todas las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

actividades relacionadas con dichos servicio, que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que te sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación e bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensamblar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos ara toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender oda las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signas, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31**

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos le carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respetivas licencias, trámites y autorizaciones para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H) Importar exporta realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representa agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias de terceros; L) Transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables componedores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles siempre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; O) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. a sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
telefonía fija dentro de sus accionistas.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.515.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.515.000.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.513.867.796.956,00  
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.513.867.796.956,00  
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00  
Valor nominal : \$1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración de la compañía, su representación legal y la gestación de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. \*\*\* Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, hiera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14: Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 335 del 29 de abril de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2016 con el No. 02099708

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 590584

Por Acta del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Presidente	Del Alejandro Jimenez	Cantu P.P. No. G18666954

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 02975395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Presidente	Del Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297

Por Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Presidente	Del Fernando Apango	Gonzalez C.E. No. 306817

Por Acta No. 311 del 31 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 01828337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Representante        Adriana    Maria    Duque    C.C. No. 52451431  
Legal (Abogado        Parra  
De                        La  
Vicepresidencia  
Jurídica)

Por Acta No. 435 del 13 de abril de 2023 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Abril de 2023 con el No. 02957187 del Libro IX, se removió del cargo a Adriana María Duque Parra y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De                        La Vicepresidencia Jurídica)	Alvaro Jose Tovar Reyes	C.C. No. 94317564

Representante Legal (Abogado De                        La Vicepresidencia Jurídica)	Alejandro                        Joya Aparicio	C.C. No. 1010189106
---	---	---------------------

Por Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De                        La Vicepresidencia Jurídica)	Fernando                        Andres Perdomo Cordoba	C.C. No. 1144033575

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Javier Mauricio Manrique Casas	C.C. No. 11257516
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Adriana Marquez Acosta	C.C. No. 20422828
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Lina Marcela Miranda Jaramillo	C.C. No. 1088244076
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Mayle Milena Muñoz Sinning	C.C. No. 55234052
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Ana Cristina Mendez Gutierrez	C.C. No. 34568871

Por Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Representante Natalia Correa Medina C.C. No. 43166772  
Legal (Abogado  
De La  
Vicepresidencia  
Jurídica)

Por Acta No. 401 del 8 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 02671573 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Johana Villanueva Rodriguez	C.C. No. 52824581
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Andres Lisimaco Velez Hernandez	C.C. No. 1110486889

Por Acta No. 406 del 12 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 02724481 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Felipe Alejandro Garcia Avila	C.C. No. 1030551017

Por Acta No. 409 del 25 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 02758116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Representante Lina Marcela Ardila C.C. No. 1022378898  
Legal (Abogado Ortiz  
De La  
Vicepresidencia  
Jurídica)

Por Acta No. 420 del 11 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02840044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Ingrid Juliet Torres Ospina	C.C. No. 52818441
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Adriana Lucia Galeano Galeano	C.C. No. 1110468886

Por Acta No. 426 del 12 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022 con el No. 02881667 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica).	Juan Pablo Osorio Marin	C.C. No. 1053824988

Por Acta No. 432 del 17 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 02939024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Representante Dora Sofia Morales Soto C.C. No. 53107057  
Legal (Abogado  
De La  
Vicepresidencia  
Jurídica)

Por Acta No. 357 del 13 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2017 con el No. 02272863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Juan Pablo Vinueza Jurado	C.C. No. 80100616

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023 con el No. 02944067 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No. 01485083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Reclamaciones Del Cliente	Sonia Viviana Jimenez Valencia	C.C. No. 52252627

Por Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Evelio Hernan Arevalo Duque	C.C. No. 16536601

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. G16179650
Tercer Renglon	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 79783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 79152549
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 590584
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 80409270
Segundo Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817
Cuarto Renglon	Dario Cadena Lleras	C.C. No. 79939464
Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 80756266
Sexto Renglon	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

Por Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. G16179650
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 79783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 79152549

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 80409270
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817
Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 80756266

Por Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 590584

Por Acta No. 77 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
02853739 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Dario Cadena Lleras	C.C. No. 79939464

Por Acta No. 79 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954908 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417
Sexto Renglon	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 0000036 del 21 de marzo de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2002 con el No. 00822241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 5843-22 del 17 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 02853433 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angela Jaimes Delgado	C.C. No. 52085564 T.P. No. 62183-T

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 02335122 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Revisor Fiscal	Mariana Leonor Gomez Pinto	C.C. No. 1085252125 T.P. No. 152134-T

Por Documento Privado No. 3192-22 del 11 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815656 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Caterine Daniela Quijano Moreno	C.C. No. 1022414063 T.P. No. 259346-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 3476 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2020, inscrita el 30 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044237 del libro V, compareció Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No. 306.817 en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias identificado con cédula ciudadanía No. 79.495.740 de Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera identificado con cédula ciudadanía No. 79.576.371 de Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31**

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Escritura Pública No. 1651 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 4 de septiembre de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 00040019 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía número 41.662.356 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de segunda suplente del presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., otorga poder especial amplio y suficiente al señor Isam Hauchar Agudelo identificado con cédula de ciudadanía 10.557.776 expedida el tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en Puerto Tejada, en su calidad de director ejecutivo segmento empresas y negocios unidad negocio empresas, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de la COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. La facultad de presentar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de cualquier naturaleza pública o privada para el suministro o la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2022, de representante legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2022, con el No. 00048443 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79495740 expedida en Bogotá D.C., Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con cedula de ciudadanía No. 79576371 expedida en Bogotá D.C., Para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones, retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a estas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, repuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial se otorga en Bogotá D.C. el veinticuatro (24) del mes de octubre 2022 y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, inclusive.

Por Documento Privado del 9 de marzo de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00049595 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, para que de forma individual o conjunta los Abogados, Jefferson Castiblanco Saldaña, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.024.298 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 237.523 del Consejo Superior de la Judicatura para que como Apoderado Especial, firme y presente allanamientos expresos, Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatorias Directas que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en todo tipo de procesos de orden Tributario sin atender a una cuantía; y/o Luisa Fernanda Trujillo Penagos, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.632.374 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 284.762 del Consejo Superior de la Judicatura, para que como Apoderado Especial, firme y presente allanamientos expresos, Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatoria Directa que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país en procesos cuya cuantía no supere 1.500 UVT. En

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejercicio del poder conferido, el Apoderado Especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.763	14-V- 1992	4 STAFE BTA	19- V -1.992 NO.365425
2.746	29-VII-1992	13 STAFE BTA	30-VII-1.992 NO.373190
009	4- I-1994	22 STAFE BTA	6- I-1.994 NO.433.167
51	17- II-1994	55 STAFE BTA	25- II-1.994 NO.438.849
1.220	5- V- 1994	40 STAFE BTA	13-V- 1.994 NO.447.557
3.335	17 -X -1995	25 STAFE BTA	19- X -1.995 NO.512.990
20	11-III-1996	MIAMI-E.FLORIDA	18-III-1.996 NO.531.189
		ESTADOS UNIDOS.	
0.629	26-II--1997	25 STAFE BTA	05-III-1.997 NO.576.480

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000151 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00762167 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000445 del 1 de marzo	00817064 del 1 de marzo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	2002 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000778 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01121935 del 4 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003341 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01264952 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá	01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
D.C.

E. P. No. 2013 del 15 de 01328250 del 21 de septiembre  
septiembre de 2009 de la Notaría de 2009 del Libro IX  
25 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0714 del 12 de abril de 01375776 del 15 de abril de  
2010 de la Notaría 25 de Bogotá 2010 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 0714 del 12 de abril de 01380838 del 5 de mayo de 2010  
2010 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 2387 del 16 de octubre 01678301 del 2 de noviembre de  
de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá 2012 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 1019 del 9 de junio de 02113287 del 15 de junio de  
2016 de la Notaría 41 de Bogotá 2016 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 872 del 18 de mayo de 02231536 del 7 de junio de  
2017 de la Notaría 41 de Bogotá 2017 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 02472324 del 31 de mayo de  
2019 de la Notaría 41 de Bogotá 2019 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 02498813 del 23 de agosto de  
2019 de la Notaría 41 de Bogotá 2019 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 111 del 29 de enero de 02547358 del 30 de enero de  
2020 de la Notaría 41 de Bogotá 2020 del Libro IX  
D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN INFRACEL S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Documento Privado del 27 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TELMEX COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMOV COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2006 de Representación Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMERICA MOVIL SA DE C V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), registro que modifica es el 870427 del libro IX.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que la situación de control inscrita bajo el No. 1041848 del libro IX es ejercida a través de la sociedad AMOV COLOMBIA S.A. modificada mediante documento privado del 27 de enero de 2010 inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el registro No. 01360388 del libro IX y mediante

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
documento privado No. Sin núm. del representante legal del 31 de mayo de 2016 inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el registro No. 02110915 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V. (controlante) configuran situación de control y grupo empresarial con las sociedades: AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A.S. E.S.P., OPERADORA DE PAGOS MOVILES DE COLOMBIA S.A.S. Y TELMEX COLOMBIA S.A. (subordinadas)

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, fue configurada el 29 de diciembre de 2010. En que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A. Subordinada.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que mediante Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 24 de mayo de 2018, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el registro 02346054 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el número 01360388 del libro IX y modificada bajo reg. 02110915, en el sentido de indicar que el grupo empresarial quedó conformado así: AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V.(matriz) y AMOV COLOMBIA S.A, IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. E.S.P, OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA SAS, TELM EX COLOMBIA S.A, HITSS COLOMBIA SAS y la sociedad de la referencia (subordinadas)

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de \$28.296'482.386,00 mcte.

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
según resolución No. 320-  
4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la  
Superintendencia de Sociedades.

Que por resolución No.320-  
783 del 19 de abril de 1.994 de la  
Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo  
el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de  
bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994,  
inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro  
IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos  
obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION  
FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada  
según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

Que por resolución No. 320-  
812 del 30 de mayo de 1.995 de la  
Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo  
el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos  
obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil  
millones de pesos (\$40.000.000.000)

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo  
de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del  
libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos:  
LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de  
la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002,  
inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX,  
fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM  
TRUST S.A. EMISION \$450.000.000.000.

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de  
marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada  
representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A.  
EMISION \$500.000.000.000.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento  
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6120  
Actividad secundaria Código CIIU: 6110  
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO  
Matrícula No.: 00672319  
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 15 N 94-38  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA  
Matrícula No.: 00931343  
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV AV SUBA  
Matrícula No.: 01335181  
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2004  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Suba No 128-30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CEDRITOS  
Matrícula No.: 01463294  
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 140 No 18-40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV ALAMOS  
Matrícula No.: 01545178  
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver  
Plaza 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV KENNEDY  
Matrícula No.: 01657921  
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2006  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 80 No. 44 19 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV RESTREPO  
Matrícula No.: 01674219  
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 14 No. 10-09 Sur

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV SOACHA  
Matrícula No.: 01679383  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Aut Sur Cc Mercurio L 155-154  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV CHAPINERO  
Matrícula No.: 01679384  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 13 No. 59-52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV GRAN ESTACION  
Matrícula No.: 01760527  
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL  
Matrícula No.: 01849536  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV UNICENTRO COMCEL SA  
Matrícula No.: 01856342  
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cc Unicentro L 2-202  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31**  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre:	TELMEX PORTAL 80
Matrícula No.:	01943358
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2009
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX COLOMBIA C.C. SANTAFE
Matrícula No.:	02122907
Fecha de matrícula:	21 de julio de 2011
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 183 No. 45-03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX COLOMBIA HAYUELOS
Matrícula No.:	02216619
Fecha de matrícula:	23 de mayo de 2012
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 20 No. 82 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL S A CAV FLORESTA
Matrícula No.:	02329546
Fecha de matrícula:	7 de junio de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL SA CAV CHIA
Matrícula No.:	02394920
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 10 No. 11 36 Cc La Libertad
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV SAC FONTIBON
Matrícula No.:	02515924

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 100 No. 19 57 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC TOBERIN  
Matrícula No.: 02525224  
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 45 No. 166 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV CALIMA  
Matrícula No.: 02797361  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 30 Con Av 19 Lc B1 Al B19  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 02819027  
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD  
Matrícula No.: 02938880  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE VENTAS  
Matrícula No.: 03048449  
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FONTANAR  
Matrícula No.: 03100453  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CAV SOACHA TERRERO FIJA  
Matrícula No.: 03100465  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc 113  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CAV TITAN BOGOTA MOVIL  
Matrícula No.: 03100437  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza Lc 362 - 363  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA CLARO  
Matrícula No.: 03100446  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza Claro  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.:	03100461
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03235831
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Las Palmas # 8 - 44
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA BOGOTÁ PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	03318479
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 D Sur No. 78 H - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV TIENDA ANDINO
Matrícula No.:	03372718
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 11 No 82 - 71 Cc Andino Lc 276
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA BOGOTA COLINA
Matrícula No.:	03436413
Fecha de matrícula:	30 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 58 D No 146 - 51 Par La Colonia Cc
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	03455505
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2021

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 71 D # 6-94 Sur Cc Plaza De Las Americas Lc 1639  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL CAV ZIPAQUIRA  
Matrícula No.: 03464157  
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2021  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 1 No. 10 - 08 P 1 Lc 103 - 108 Cc La Casona  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: CAV BOGOTÁ CRA 7  
Matrícula No.: 03572367  
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 7 22 20  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31  
Recibo No. AB23218762  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.613.999.381.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 08:30:31**

Recibo No. AB23218762

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23218762D05F2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



GAC. No. 2023-0398

Señores  
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot**  
**E.S.D.**

**Radicación No. 25307400300420230000500**

**Referencia: Restitución de inmueble arrendado de DEYANIRA HERNANDEZ GARZON y AURELIANO HERNANDEZ GARZON contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**

**SANTIAGO PARDO FAJARDO**, mayor, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal -Segundo Suplente del Presidente de la sociedad denominada **COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se acompaña a este escrito, quien puede ser notificada en el correo electrónico: [notificacionesclaro@claro.com.co](mailto:notificacionesclaro@claro.com.co); muy respetuosamente manifiesto a usted que otorgo PODER ESPECIAL a la Doctora ADRIANA LOPEZ MARTINEZ, igualmente también mayor y domiciliada en Bogotá D.C., abogada titulada, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, quien puede notificarse en el correo electrónico: [alopez@lopezabogadoscol.com](mailto:alopez@lopezabogadoscol.com), para que represente a la sociedad COMCEL S.A dentro del proceso de la referencia hasta su terminación.

La apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir y conciliar, en los términos que así se le indique por parte de la entidad y las demás facultades que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y a la defensa de los intereses de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A., además de los consagrados en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente

DocuSigned by:

*Santiago Pardo Fajardo*

C8E4C986876A45F...

**SANTIAGO PARDO FAJARDO**  
C.C No. 80.425.417 de Bogota  
Representante Legal Suplente  
COMCEL S.A.

Acepto,

**ADRIANA LOPEZ MARTINEZ**  
C.C. No. 52.051.679  
T.P. No. 85.250 del C. S de la J.

DS

*DSMS*

DS

*Adriana Vilanova R.*

## RV: Cesión contrato GIR.Carrefour

Luis Miguel Salinas Castano <luis.salinasc@claro.com.co>

Para:aureliano hernandez <aurelianohg@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (505 KB)

OTROSÍ GIR.CARREFOUR.DOCX; Registro Proveedor Nacional ENERO 2020.pdf;

Buenos Días Sr. Aureliano,

Adjunto envío otrosí para que por favor sea firmado y autenticado dos ejemplares del mismo y posterior envío de manera física a la cra 68ª N° 24b-10 centro comercial plaza claro en la ciudad de Bogotá para su firma.

Adicional envío link para la creación del acreedor para que por favor lo puedan hacer las dos personas que van a firmar el contrato, una vez realicen la inscripción por favor indicar para solicitar al área encargada la continuidad del proceso.

Realizar el registro como proveedor en la siguiente página: [Portal General \(evalcom.co\)](http://portalgeneral.evalcom.co) esto con el fin de registrarlo en nuestra base de datos, este trámite no tiene costo, se adjunta manual, tan pronto realice el registro confirmarnos ( adjunto manual para la creación)

Cordialmente.

 [https://owa.comcel.com.co/owa/14.3.513.0/themes/resources/FIRMA\\_TODOCLARO.jpg](https://owa.comcel.com.co/owa/14.3.513.0/themes/resources/FIRMA_TODOCLARO.jpg)

**Analista Administrativo Inmuebles**

**Luis Miguel Salinas Castano**

Celular / Ext: 7500300 - 80505

[luis.salinasc@claro.com.co](mailto:luis.salinasc@claro.com.co)

Conmutador: Bogotá: 7480000 - 7500300, Cali: 4880000, Medellín: 6041000, B/quilla: 3870000

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Comunicación Celular S.A Comcel S.A está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Comunicación Celular S.A Comcel S.A tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

**CONFIDENTIALITY NOTICE:**

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of Comunicación Celular S.A Comcel S.A is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Comunicación Celular S.A Comcel S.A to seek for damages.



GAC. No. 2023-0398

Señores  
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot**  
**E.S.D.**

**Radicación No. 25307400300420230000500**

**Referencia: Restitución de inmueble arrendado de DEYANIRA HERNANDEZ GARZON y AURELIANO HERNANDEZ GARZON contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**

**SANTIAGO PARDO FAJARDO**, mayor, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal -Segundo Suplente del Presidente de la sociedad denominada **COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se acompaña a este escrito, quien puede ser notificada en el correo electrónico: [notificacionesclaro@claro.com.co](mailto:notificacionesclaro@claro.com.co); muy respetuosamente manifiesto a usted que otorgo PODER ESPECIAL a la Doctora ADRIANA LOPEZ MARTINEZ, igualmente también mayor y domiciliada en Bogotá D.C., abogada titulada, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, quien puede notificarse en el correo electrónico: [alopez@lopezabogadoscol.com](mailto:alopez@lopezabogadoscol.com), para que represente a la sociedad COMCEL S.A dentro del proceso de la referencia hasta su terminación.

La apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir, reasumir y conciliar, en los términos que así se le indique por parte de la entidad y las demás facultades que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y a la defensa de los intereses de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A., además de los consagrados en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente

DocuSigned by:

*Santiago Pardo Fajardo*

C8E4C986876A45F...

**SANTIAGO PARDO FAJARDO**  
C.C No. 80.425.417 de Bogota  
Representante Legal Suplente  
COMCEL S.A.

Acepto,

**ADRIANA LOPEZ MARTINEZ**  
C.C. No. 52.051.679  
T.P. No. 85.250 del C. S de la J.

DS

*DSMS*

DS

*Adriana Vilanova R.*



Bogotá D.C., 28 de Julio 2022

Señora  
**AURELIANO HERNANDEZ GARZON**  
Calle 8 72 – 09  
Bogotá D.C

**Ref.** Envío de depósito  
GIR.Carrefour

Cordial Saludo;

**COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A**, en adelante **COMCEL**, en calidad de arrendatario del inmueble citado en referencia, mediante el presente comunicado remite original de depósito de arrendamiento emitido por el Banco Agrario con el cual cancela el canon de arrendamiento.

Reiteramos el interés de COMCEL S.A en fomentar excelentes relaciones, cualquier duda ó información adicional sobre la presente con gusto lo atenderá Luis Miguel Salinas a quien podrá ubicar en el teléfono 3102028359 y/o correo electrónico [Luis.salinas@claro.com.co](mailto:Luis.salinas@claro.com.co)

Cordialmente,

**NAYIBE CASTAÑEDA ALDANA**  
Gerente Administrativa  
COMCEL S.A.

COMCEL S.A.  
Cr 68A No. 24B-10  
Teléfono: 57-1-7429797  
Bogotá D.C. Colombia  
[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL  
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO 2022 MES 05 DÍA 23		MUNICIPIO GIRARDOT	NUMERO DE OPERACIÓN 261018062	NUMERO DE TITULO 431220000031414
CÓDIGO OFICINA 3122	OFICINA RECEPTORA GIRARDOT	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2022	MES 05
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NIIP.	NUMERO 8001539937	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NIIP.	NUMERO 2851195	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO EUSTACIO ALONSO
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE		NOMBRES	
VALOR EN LETRAS VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 00/100 M/CTE.	VALOR EN NUMEROS \$ 21,950,041.00		COMUNICACION CELULAR	
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$	TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.		NOMBRES	
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ 21,950,041.00	<input type="checkbox"/> CHEQUE 542160		BANCO 09	
FIRMA DEPOSITANTE <i>JENY FERRAZ</i>	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE  
NIT: 800.037.800-8

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

SB-FT-044 MAYO/2020

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

NO NEGOCIABLE

23/05/2022 12:07:40 Cajero: yesaboga  
Oficina: 3122 - GIRARDOT  
Terminal: B3122004295 Operación: 20517297  
Transacción: CBRD05 EFECTIVO  
Operación: 261018062  
Módulo: COMUNICACION CELULAR S A CONCEL  
\$21,950,041.00

cadena

**OBSERVACIONES**

1. ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE A MÁQUINA O LETRA IMPRENTA POR EL DEPOSITANTE; CON EL FIN DE EVITAR RECLAMOS POSTERIORES, NO SE PERMITEN TACHADURAS, RASPADURAS NI POSTERIORES ADICIONES A LOS NOMBRES.
2. EL PAGO DE ESTE DEPÓSITO SE HARÁ DIRECTAMENTE AL ARRENDADOR O A SU REPRESENTANTE ANOTADO COMO BENEFICIARIO O AL INQUILINO O ARRENDATARIO CUANDO ESTE SEA EL BENEFICIARIO DE UNA INDEMNIZACIÓN, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ORIGINAL ÚNICAMENTE EN LA OFICINA DONDE FUE CONSIGNADO EL TÍTULO.
3. EN CASO DE EXTRAVÍO DEL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO, EL BENEFICIARIO DEBE DENUNCIAR LA PÉRDIDA EN UNA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PRESENTARLA EN LA OFICINA DEL BANCO DONDE SE EXPIDIÓ EL DEPÓSITO, JUNTO CON LA COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO SOLICITANDO ANULACIÓN Y REPOSICIÓN DEL DEPÓSITO.
4. ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER TRANSFERIBLE POR ENDOSO, SE DEBE CANCELAR ÚNICAMENTE AL BENEFICIARIO O SER CONSIGNADO EN OTROS BANCOS, CON LA CERTIFICACIÓN DE ABONO A CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO.
5. LOS DEPÓSITOS DE ARRENDAMIENTO SOLO SE RECIBIRÁN EN LA OFICINA DEL BANCO EN LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE EN AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE EL BANCO NO TENGA OFICINA SE CONSIGNARAN EN LA OFICINA DE LA CIUDAD MÁS CERCANA.
6. PARA EFECTUAR EL COBRO DEL DEPÓSITO SE REQUIERE ANEXAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

FECHA DE CANCELACIÓN 

D	M	AA
---	---	----

FORMA DE CANCELACIÓN  EFECTIVO \$ \_\_\_\_\_

NOTA CRÉDITO \$ \_\_\_\_\_  AHORROS  CORRIENTE

No. DE CUENTA \_\_\_\_\_

CHEQUE GERENCIA \$ \_\_\_\_\_

ABONO OTRO BANCO \$ \_\_\_\_\_  AHORROS  CORRIENTE

No. DE CUENTA \_\_\_\_\_ BANCO

RECIBI EL VALOR DEPOSITADO Y ANOTADO POR EL ANVERSO POR EL CUAL DECLARO CANCELADO ESTE DOCUMENTO.

IMPRESIÓN DACTILAR

FIRMA  
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:  
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

## Payment 00006370064693 Details

<b>Preformat Code</b>	--
<b>Debit Account Number / Currency / Name</b>	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
<b>Payment Currency / Amount</b>	COP - 3.600.447,00
<b>Payment Method</b>	Domestic Funds Transfer
<b>Payment Type</b>	Interbank Transfer
<b>Subsidiary Identifier / Name</b>	-- - --
<b>Your Reference</b>	00006370064693
<b>Confidential</b>	No
<b>Debit IBAN Account Number</b>	--
<b>Value Date</b>	06/02/2022
<b>Beneficiary Account Number</b>	073073959
<b>Beneficiary Name</b>	HERNANDEZ GONZALEZ EUSTACIO ALFONSO
<b>Beneficiary ID</b>	0600017435
<b>Beneficiary Bank Name</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>Beneficiary Bank Address</b>	--
<b>Beneficiary Bank Routing Code</b>	001
<b>Beneficiary Branch Code</b>	00000001
<b>Destination Branch / Name</b>	116 - CALLE 100
<b>Beneficiary Account Type</b>	02 - Savings
<b>Description</b>	--
<b>Document Type</b>	Proveedores (V)
<b>Accounting Code</b>	--
<b>Product Code</b>	--
<b>Financial Code</b>	--
<b>Payment Motive Code/Description</b>	--
<b>Submitted By</b>	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
<b>Submission Date/Time</b>	06/02/2022, 13:04:23 GMT-05:00
<b>Cheque Number</b>	--
<b>Status</b>	Processed
<b>Sub-Status</b>	Paid
<b>Creation Method</b>	Import

## Payment 00006370076736 Details

<b>Preformat Code</b>	--
<b>Debit Account Number / Currency / Name</b>	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
<b>Payment Currency / Amount</b>	COP - 3.600.447,00
<b>Payment Method</b>	Domestic Funds Transfer
<b>Payment Type</b>	Interbank Transfer
<b>Subsidiary Identifier / Name</b>	-- - --
<b>Your Reference</b>	00006370076736
<b>Confidential</b>	No
<b>Debit IBAN Account Number</b>	--
<b>Value Date</b>	07/05/2022
<b>Beneficiary Account Number</b>	073073959
<b>Beneficiary Name</b>	HERNANDEZ GONZALEZ EUSTACIO ALFONSO
<b>Beneficiary ID</b>	0600017435
<b>Beneficiary Bank Name</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>Beneficiary Bank Address</b>	--
<b>Beneficiary Bank Routing Code</b>	001
<b>Beneficiary Branch Code</b>	00000001
<b>Destination Branch / Name</b>	116 - CALLE 100
<b>Beneficiary Account Type</b>	02 - Savings
<b>Description</b>	--
<b>Document Type</b>	Proveedores (V)
<b>Accounting Code</b>	--
<b>Product Code</b>	--
<b>Financial Code</b>	--
<b>Payment Motive Code/Description</b>	--
<b>Submitted By</b>	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
<b>Submission Date/Time</b>	07/05/2022, 12:04:11 GMT-05:00
<b>Cheque Number</b>	--
<b>Status</b>	Processed
<b>Sub-Status</b>	Paid
<b>Creation Method</b>	Import

## Payment 00006370076736 Details

<b>Preformat Code</b>	--
<b>Debit Account Number / Currency / Name</b>	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
<b>Payment Currency / Amount</b>	COP - 3.600.447,00
<b>Payment Method</b>	Domestic Funds Transfer
<b>Payment Type</b>	Interbank Transfer
<b>Subsidiary Identifier / Name</b>	-- - --
<b>Your Reference</b>	00006370076736
<b>Confidential</b>	No
<b>Debit IBAN Account Number</b>	--
<b>Value Date</b>	07/05/2022
<b>Beneficiary Account Number</b>	073073959
<b>Beneficiary Name</b>	HERNANDEZ GONZALEZ EUSTACIO ALFONSO
<b>Beneficiary ID</b>	0600017435
<b>Beneficiary Bank Name</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>Beneficiary Bank Address</b>	--
<b>Beneficiary Bank Routing Code</b>	001
<b>Beneficiary Branch Code</b>	00000001
<b>Destination Branch / Name</b>	116 - CALLE 100
<b>Beneficiary Account Type</b>	02 - Savings
<b>Description</b>	--
<b>Document Type</b>	Proveedores (V)
<b>Accounting Code</b>	--
<b>Product Code</b>	--
<b>Financial Code</b>	--
<b>Payment Motive Code/Description</b>	--
<b>Submitted By</b>	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
<b>Submission Date/Time</b>	07/05/2022, 12:04:11 GMT-05:00
<b>Cheque Number</b>	--
<b>Status</b>	Processed
<b>Sub-Status</b>	Paid
<b>Creation Method</b>	Import

## Payment 00006370089308 Details

<b>Preformat Code</b>	--
<b>Debit Account Number / Currency / Name</b>	0060136017 - COP - COMUNICACION CELULAR S.A.
<b>Payment Currency / Amount</b>	COP - 3.600.447,00
<b>Payment Method</b>	Domestic Funds Transfer
<b>Payment Type</b>	Interbank Transfer
<b>Subsidiary Identifier / Name</b>	-- - --
<b>Your Reference</b>	00006370089308
<b>Confidential</b>	No
<b>Debit IBAN Account Number</b>	--
<b>Value Date</b>	08/03/2022
<b>Beneficiary Account Number</b>	073073959
<b>Beneficiary Name</b>	HERNANDEZ GONZALEZ EUSTACIO ALFONSO
<b>Beneficiary ID</b>	0600017435
<b>Beneficiary Bank Name</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>Beneficiary Bank Address</b>	--
<b>Beneficiary Bank Routing Code</b>	001
<b>Beneficiary Branch Code</b>	00000001
<b>Destination Branch / Name</b>	116 - CALLE 100
<b>Beneficiary Account Type</b>	02 - Savings
<b>Description</b>	--
<b>Document Type</b>	Proveedores (V)
<b>Accounting Code</b>	--
<b>Product Code</b>	--
<b>Financial Code</b>	--
<b>Payment Motive Code/Description</b>	--
<b>Submitted By</b>	DO NOT DELETE FUNCTIONAL USER
<b>Submission Date/Time</b>	08/03/2022, 13:33:47 GMT-05:00
<b>Cheque Number</b>	--
<b>Status</b>	Processed
<b>Sub-Status</b>	Paid
<b>Creation Method</b>	Import



Banco Agrario de Colombia

# DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1992 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

## No. 3288119

### 40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL  
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CAJILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO 2023 MES 07 DIA 06	MUNICIPIO GIRARDOT	NUMERO DE OPERACION 266692169	NUMERO DE TITULO 43720000040318
CODIGO OFICINA 3122	OFICINA RECEPTORA GIRARDOT	CANON DE ARRENDAMIENTO 202306	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO 1. O.C.C. 3. ONIT. 5. O.T.I. 2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUP.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD X NUMERO 8001539937	PRIMER APELLIDO	NOMBRES COMUNICACION CELULAR
ARRENDADOR O BENEFICIARIO 1. O.C.C. 3. ONIT. 5. O.T.I. 2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUP.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO 2851196	SEGUNDO APELLIDO HERNANDEZ GONZALEZ	NOMBRES EUSTAFI...
DIRECCION DEL ARREGABLE	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
VALOR EN LETRAS TREINTA Y SIETE MILLONES DESEPTENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON \$0 37,238,774.00	VALOR EN LETRAS TREINTA Y SIETE MILLONES DESEPTENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON \$0 37,238,774.00	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO \$ _____ <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____ <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ 37,238,774.00 <input type="checkbox"/> CHEQUE _____ BANCO _____	FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO \$ _____ <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____ <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ 37,238,774.00 <input type="checkbox"/> CHEQUE _____ BANCO _____	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____ <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ 37,238,774.00 <input type="checkbox"/> CHEQUE _____ BANCO _____	TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____ <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ 37,238,774.00 <input type="checkbox"/> CHEQUE _____ BANCO _____	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FRIMA DEPOSITANTE	FRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FRIMA DEPOSITANTE	FRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

06/07/2023 10:02:05 Cajero: osrondon  
 Oficina: 3122 - GIRARDOT  
 Terminal: B3122CJ0427A Operación: 318105912  
 Transacción: COBROS EFECTIVO  
 Valor: \$37,238,774.00  
 Operación: 266692169  
 Nombre: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE  
 NIT: 800.037.800-8

SB-FT-044 MAYO/2020

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

0000031

266692169

**SEÑOR**  
**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**  
**E. S. D.**

<b>PROCESO</b>	Verbal – Restitución de inmueble arrendado
<b>DEMANDANTES</b>	Deyanira Hernández Garzón y Aureliano Hernández Garzón
<b>DEMANDADA</b>	Comcel S.A.
<b>RADICACIÓN</b>	25307400300420230000500
<b>ASUNTO</b>	Contestación de la demanda

**ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.051.679 y tarjeta profesional No. 85.250 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **Comcel S.A.**, parte demandada en el presente proceso, de acuerdo con el poder que adjunto, procedo a contestar la demanda formulada en contra de mi representada por los señores **Deyanira y Aureliano Hernández Garzón**, de acuerdo con lo siguiente:

**I. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO COMO REQUISITO PARA SER OÍDO EN EL PROCESO**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 384 del CGP, me permito aportar con la presente contestación los siguientes títulos de arrendamiento, que han sido consignados por mi representada en el Banco Agrario, y que corresponden al pago que por concepto de canon de arrendamiento ha realizado Comcel para el periodo comprendido entre el mes de diciembre del 2021 hasta el mes de julio de 2023, correspondientes al contrato de arrendamiento celebrado entre Comcel y el arrendador, el señor EUSTACIO HERNÁNDEZ, el 28 de diciembre de 2005:

<b>PERIODO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>MONTO PAGADO POR COMCEL</b>	<b>NO. DEL TÍTULO DE ARRENDAMIENTO O TRANSFERENCIA</b>
Diciembre de 2021 a mayo de 2022	\$ 21.950.041	3268460
Junio de 2022	\$ 3.600.447	000006370064693
Julio de 2022	\$ 3.600.447	000006370076736
Agosto de 2022	\$ 3.600.447	000006370089308
Septiembre de 2022 a julio de 2023	\$ 37.238.774	328119

En constancia de lo anterior se anexan los comprobantes de depósito como pruebas No. 1, 2, 3 y 4 de esta contestación.

## **II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS**

- 1. Al hecho primero: Es cierto.** Me atengo en todo caso al contenido textual del Contrato de Arrendamiento suscrito con el señor EUSTACIO ALFONSO HERNÁNDEZ GONZALEZ (Q.E.P.D.) del 28 de diciembre de 2005, aportado como prueba documental de la demanda.
  
- 2. Al hecho segundo: Es cierto.** Me atengo en todo caso al contenido textual del Otrosí 1 suscrito con el señor EUSTACIO ALFONSO HERNÁNDEZ GONZALEZ (Q.E.P.D.) del 28 de diciembre de 2015, aportado como prueba documental de la demanda.
  
- 3. Al hecho tercero. Es cierto. Es cierto.** Me atengo en todo caso al contenido textual del Otrosí 2 suscrito con el señor EUSTACIO ALFONSO HERNÁNDEZ GONZALEZ (Q.E.P.D.) del 10 de enero de 2019, aportado como prueba documental de la demanda.

4. **Al hecho cuarto. No me consta por ser un hecho ajeno a mi representada.** Me atengo en todo caso al contenido de la Escritura Pública No. 5160 aportada como prueba documental de la demanda.
5. **Al hecho quinto. Es cierto. Me atengo** en todo caso al certificado de defunción del señor EUSTACIO ALFONSO HERNÁNDEZ GONZALEZ (Q.E.P.D.) aportado como prueba de la demanda.
6. **Al hecho sexto. No me consta por ser un hecho ajeno a mi representada.** Me atengo en todo caso al contenido de la Escritura Pública No. 3972 aportada como prueba documental de la demanda.
7. **Al hecho séptimo. Contiene diferentes supuestos frente a los cuales me pronuncio de la siguiente manera:**
  - i. **Es cierto que el 23 de septiembre de 2021** los Demandantes informaron a Comcel sobre el fallecimiento del señor EUSTACIO ALFONSO y que ellos eran los propietarios del inmueble, como consecuencia de lo pactado en la Escritura Pública de Fiducia. Me atengo en todo caso al contenido textual de la comunicación aportada como prueba documental de la demanda.
  - ii. **No son hechos, y en todo caso no son ciertas,** las interpretaciones subjetivas e inadecuadas que realiza el apoderado de los Demandantes sobre el derecho de dominio y sus facultades. Me pronunciaré frente a estas consideraciones en la oportunidad procesal oportuna.
8. **Al hecho octavo. Es cierto** que Comcel envió un correo electrónico a los Demandantes el 1° de octubre de 2021. Me atengo en todo caso al contenido textual de la comunicación aportada como prueba documental de la demanda.
9. **Al hecho noveno. No es cierto.** Los Demandantes enviaron un correo electrónico a

Comcel el 6° de octubre de 2021 en el que anuncian aportar la documentación solicitada. Me atengo al contenido textual de la comunicación aportada como prueba documental de la demanda. Sin embargo, aclaro que no se trata de la totalidad de la información requerida para poder realizar los pagos a los nuevos propietarios, dado que para eso era necesaria la suscripción de un otrosí en el que se formalizara la cesión del contrato de arrendamiento.

**10. Al hecho décimo. No es cierto.** Comcel en efecto envió una comunicación a los Demandantes el 7 de diciembre de 2021, en la que incluyó la propuesta de Otrosí al contrato, que permitiría formalizar la cesión, y en la que se incluían las cláusulas necesarias para la formalización (confidencialidad y SARLAFT) de la cesión. **No es cierto que las cláusulas propuestas en este otrosí afectaran a los Demandantes**, ni que se les estuviera obligando a suscribir el documento, esas son interpretaciones subjetivas del apoderado de los Demandantes, carentes de cualquier sustento. Se trató de una propuesta de documento que permitiría realizar la cesión del contrato, y que los Demandantes estaban en la libertad de modificar o suscribir.

**11. Al hecho décimo primero. No es cierto.** Mi representada no condicionó de manera injustificada el pago del canon de arrendamiento a la suscripción de un otrosí. Se trata de interpretaciones subjetivas del apoderado de los Demandantes, carentes de cualquier sustento. Lo que sí manifestó mi poderdante es que la celebración de un otrosí que permitiera formalizar la cesión del contrato, permitiría realizar los pagos a los Demandantes, puesto que éstos no figuraban como ARRENDADORES del contrato, ni como causahabientes acreditados del ARRENDADOR. **No es cierto**, por lo tanto, que la subrogación de la posición contractual se de en virtud de la Ley, y simplemente con la acreditación del cambio de propietario. Las afirmaciones realizadas por el apoderado frente a la subrogación del derecho son interpretaciones subjetivas, carentes de sustento legal. Me pronunciaré en la oportunidad procesal pertinente sobre la jurisprudencia y doctrina mencionadas por el apoderado de los Demandantes, mencionando que no son aplicables al caso que nos ocupa.

**12. Al hecho décimo segundo. Es cierto.** Me atengo en todo caso al contenido textual de

la comunicación del 28 de enero de 2022 que fue aportada como prueba documental de la demanda.

**13. Al hecho décimo tercero. Contiene diferentes supuestos de hecho frente a los cuales me pronuncio de la siguiente manera:**

- a. **No es cierto** que haya pasado el tiempo sin que Comcel realizara el pago de los cánones de arrendamiento. Como se acredita con los comprobantes de pago aportados, Comcel cumplió con sus obligaciones de pago mediante (i) consignación de depósitos ante el Banco Agrario y (ii) consignaciones en la cuenta del arrendador, el señor EUSTACIO HERNÁNDEZ, puesto que, a pesar de haber sido notificado del fallecimiento del arrendador, no fue informado de sus herederos o causahabientes, quienes adquirieron los DERECHOS Y OBLIGACIONES que se derivaron del contrato de arrendamiento.

A pesar de que los Demandantes se identificaron como propietarios del inmueble objeto de arrendamiento, y existiendo en el ordenamiento colombiano la posibilidad de arrendar una cosa ajena, para que éstos pudieran ser reconocidos como ARRENDADORES, era necesaria la suscripción de un otrosí, o de un documento en el que constara la cesión del contrato a los Demandantes.

- b. **Es cierto** que los Demandantes enviaron a Comcel una comunicación el 19 de abril de 2022. Me atengo al contenido textual de la comunicación aportada como prueba documental de la demanda. En todo caso, aclaro que Comcel no aceptó las cuentas de cobro enviadas por los Demandantes, dado que no se había realizado una cesión del contrato que permitiera reconocerlos como ARRENDADORES.

**14. Al hecho décimo cuarto. Es parcialmente cierto. Es cierto** que Comcel envió el 15 de abril de 2022 una segunda propuesta de Otrosí para que se formalizara la cesión del contrato. **No son ciertas** las interpretaciones subjetivas contenidas en este hecho sobre el contenido del Otrosí propuesto. Por el contrario, y teniendo en cuenta que los Demandantes se negaron a suscribir el documento enviado de manera previa por

Comcel, mi representada procedió a enviar una nueva versión, en la que se limitó a incluir las disposiciones a las que legalmente estaba obligada, debido a la reglamentación de su actividad como prestador del servicio de telecomunicaciones.

Se aclara en todo caso que Comcel no incluyó reconocimiento de cánones que se causaran con anterioridad al otrosí, dado que realizó el pago al ARRENDADOR, en desconocimiento de sus causahabientes.

**15. Al hecho décimo quinto. Es parcialmente cierto. Es cierto** que el 29 de abril los Demandantes enviaron una comunicación a Comcel. Me atengo al contenido textual de la comunicación enviada. **No es cierto** que Comcel nunca se haya pronunciado sobre las modificaciones planteadas, como se prueba con la comunicación del 16 de mayo de 2022 que es aportada con la Demanda.

**16. Al hecho décimo sexto. Es parcialmente cierto. Es cierto** que Comcel envió una comunicación el 16 de mayo de 2022 dirigida al señor EUSTACIO HERNÁNDEZ. **No son ciertas las consideraciones subjetivas** que se incluyen en este hecho sobre el contenido de la comunicación. Aclaro que esta comunicación debió ser enviada dado el desconocimiento de algún heredero o causahabiente que hubiera adquirido la calidad de ARRENDADOR del inmueble, dado que los Demandantes solamente se limitaron a señalar su nueva condición como propietarios del inmueble, en virtud del Contrato de Fiducia.

**17. Al hecho décimo séptimo. Es cierto** que el 3 de junio los Demandantes enviaron a Comcel una comunicación de respuesta a la comunicación del 16 de mayo. **Me atengo** al contenido textual de la comunicación aportada con la demanda. **Aclaro que no son hechos** las interpretaciones realizadas por el apoderado sobre la comunicación mencionada.

**18. Al hecho décimo octavo. Es cierto** que el 11 de julio Comcel envió al ARRENDADOR nueva propuesta de otrosí, para la formalización de la cesión del contrato. **Me atengo** al contenido textual del otrosí enviado . **Aclaro que no son hechos** las interpretaciones

realizadas por el apoderado sobre el otrosí, en el que Comcel se limitó a proponer las cláusulas de confidencialidad y de tratamiento de datos de SARLAFT a las que está obligada por Ley.

**19. El hecho décimo noveno contiene diferentes manifestaciones frente a las cuales me pronuncio de la siguiente manera:**

- a. **Es cierto** que el 29 de julio de 2022 Comcel remitió el depósito de arrendamiento No. 3268460 con el que se acreditó el pago de \$ 21.950.041 correspondientes a los cánones de diciembre de 2021 a mayo de 2022. Como ya se mencionó, Comcel se vio obligada a realizar el pago mediante depósito judicial porque, a pesar de conocer el fallecimiento del ARRENDADOR, y ante la negativa injustificada de los Demandantes de suscribir un otrosí que permitiría a Comcel realizar el pago como nuevos ARRENDADORES, desconocía los causahabientes de los derechos del ARRENDADOR, en lo relacionado con el Contrato.
- b. **No es cierto** que el pago realizado sea un pago inválido, puesto que se realizó en aplicación de la Ley 820 de 2003, y ante la renuencia de los propietarios a suscribir el otrosí, de acuerdo con lo ya señalado.

**20. Frente al hecho vigésimo. Es cierto** que el 18 de agosto de 2022 los Demandantes enviaron a Comcel una comunicación **Me atengo** al contenido textual de la comunicación aportada con la demanda. **Aclaro que no son hechos** las interpretaciones realizadas por el apoderado sobre la comunicación mencionada.

**21. Frente al hecho vigésimo segundo. Es cierto** que los Demandantes enviaron a Comcel una comunicación el 23 de noviembre de 2022. **Me atengo** al contenido textual de la comunicación aportada como prueba documental de la demanda. En todo caso, aclaro que Comcel no aceptó las cuentas de cobro enviadas por los Demandantes, dado que no se había realizado una cesión del contrato que permitiera reconocerlos como ARRENDADORES.

### **III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a la totalidad de las pretensiones formuladas por la parte demandante, por cuanto carecen de sustento fáctico y jurídico. Me pronuncio de manera particular frente a cada una de las pretensiones:

**Frente a la pretensión primera.** Me opongo. **No es procedente la declaratoria de incumplimiento del contrato celebrado entre Comcel el 28 de diciembre de 2005 con el señor EUSTACIO HERNÁNDEZ,** dado que los Demandantes no tienen legitimación en la causa para interponer la presente demanda. En todo caso, Comcel ha cumplido con la totalidad de sus obligaciones relacionadas con el pago del canon de arrendamiento, en aplicación de las normas legales que se lo permiten, dado el fallecimiento del ARRENDADOR.

**Frente a la pretensión segunda.** Me opongo. No es procedente la terminación del contrato de arrendamiento por ser una pretensión consecencial a la declaratoria de incumplimiento contenida en la pretensión primera.

**Frente a la pretensión tercera.** Me opongo. No es procedente la restitución del inmueble objeto de arrendamiento por ser consecencial a las dos pretensiones anteriores, que en todo caso no son procedentes.

**Frente a la pretensión cuarta.** Me opongo. No es procedente la diligencia de lanzamiento del inmueble objeto de arrendamiento por ser consecencial a las tres pretensiones anteriores, que en todo caso no son procedentes.

**Frente a la pretensión quinta.** Me opongo. Quienes deben ser condenados al pago de costas son los Demandantes.

## IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO

### 1. FALTA DE LEGITIMACIÓN POR ACTIVA DE LOS DEMANDANTES

No existe actualmente un contrato de arrendamiento entre Comcel y los Demandantes porque los últimos no han enviado la documentación necesaria para que se lleve a cabo la cesión del Contrato.

El artículo 384 del Código General del Proceso es claro al determinar que los legitimados para interponer una acción de restitución de inmueble arrendado como la que nos ocupa, son los ARRENDADORES:

*ARTÍCULO 384. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. Cuando el arrendador demande para que el arrendatario le restituya el inmueble arrendado se aplicarán las siguientes reglas:*

El suscribiente del contrato del 28 de diciembre de 2005 es el señor EUSTACIO HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.). En efecto, y como lo señalan los Demandantes en el escrito de demanda, éstos informaron a Comcel del fallecimiento del arrendador, y de su condición como nuevos propietarios del inmueble objeto del contrato. Sin embargo, este hecho no permite de por sí a Comcel realizar el pago de cánones a nombre de los Demandantes, puesto que éstos no han acreditado su condición como causahabientes del ARRENDADOR en el contrato de arrendamiento, y dado que COMCEL desconoce quienes son los herederos del arrendador.

Es menester aclarar que el ordenamiento jurídico colombiano permite el arrendamiento de la cosa ajena, por lo que la condición de ARRENDADOR y de PROPIETARIO no siempre reposan en la misma persona. Así, no es cierto como lo afirman los demandantes que por la simple adquisición del dominio del bien, se subroguen éstos en el contrato de arrendamiento celebrado con un tercero, en este caso, Comcel.

Por lo tanto, y a pesar de estar acreditados como PROPIETARIOS del inmueble objeto de arrendamiento, no tienen legitimación para interponer esta acción porque no se han acreditado como ARRENDADORES DEL CONTRATO CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005.

## **2. EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COMCEL CON EL ARRENDADOR.**

Como se señaló en el apartado I de la presente contestación, Comcel S.A. ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato de arrendamiento celebrado con el ARRENDADOR, el señor EUSTACIO HERNÁNDEZ.

Mi representada se ha visto obligada a realizar el pago de los cánones mediante la constitución de títulos de depósito judicial ante el Banco Agrario, tal como lo permite la Ley El artículo 10 de la Ley 820 de 2003 establece:

***ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE PAGO POR CONSIGNACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL CANON DE ARRENDAMIENTO.*** *Cuando el arrendador se rehúse a recibir el pago en las condiciones y en el lugar acordados, se aplicarán las siguientes reglas:*

Como lo confiesan los mismos demandantes, las consignaciones han debido hacerse mediante depósito judicial, o a la cuenta bancaria del señor EUSTACIO ALFONSO HERNÁNDEZ GONZALES, dado que no ha sido posible la suscripción de un otrosí que permita a COMCEL realizar el pago correspondiente a nombre de los DEMANDANTES.

Así, a pesar de cumplir con los requerimientos presentados por los DEMANDANTES para la suscripción de un otrosí que permita realizar el pago, en cumplimiento de las directrices que obligan a Comcel como entidad vigilada por la Superintendencia de Sociedades (relacionadas con las verificaciones y reportes de SARLAFT), éstos se han negado de forma

injustificada a la formalización de la cesión (mediante otrosí) para que los pagos puedan realizarse según sus indicaciones como nuevos propietarios del inmueble objeto de arrendamiento.

### **3. CULPA EXCLUSIVA DE LOS DEMANDANTES QUE SE NIEGAN A REALIZAR UNA CESIÓN FORMAL DEL CONTRATO.**

Es claro tanto de la demanda como de las pruebas documentales aportadas, que COMCEL ha obrado de buena fe en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, y que la imposibilidad de realizar el pago de cánones de arrendamiento a favor de los Demandantes es atribuible únicamente a ellos, quienes, alegando su desacuerdo con la suscripción de un otrosí, se han negado a formalizar la cesión del contrato que permitiría a Comcel legalizar la actual situación del contrato de arrendamiento suscrito.

Y es que fueron los mismos Demandantes quienes, en comunicación del 23 de septiembre de 2023, solicitaron la suscripción, incluso, de un nuevo contrato, reconociendo que su condición como propietarios no era suficiente para reclamar el pago de los cánones:

aureliano hernandez <aurelianohg@hotmail.com>

Jue 23/09/2021 18:16

Para: Luis Miguel Salinas Castano <luis.salinas@claro.com.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

Certificado Libertad Girardot sep 22 2021.pdf

Buenas tardes Don Luis Miguel. Reciba un cordial saludo.

Respecto al predio de la referencia Estación Base Girardot 5, quería comentarle que debido al fallecimiento de mi padre Eustacio Alfonso Hernández González (Q.E.P.D.) cedula de ciudadanía 2.851.196 de Bogotá, quien falleció el pasado 29 de mayo de 2021, se han adelantado los trámites de escrituración y dicho predio quedo a nombre de Aureliano Hernández Garzón cc 79.446.393 de Bogotá y Deyanira Hernández Garzón c.c 51.950.769 de Bogotá, para ello anexamos certificado de libertad reciente.

En relación con lo anterior queríamos pedirle el favor nos indique el paso a seguir para la elaboración de un nuevo contrato de arrendamiento; ninguno de los dos herederos facturamos ¿se haría una cuenta de cobro?, son algunas de las inquietudes que tenemos, gracias.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

### **4. EL INTERÉS PRIVADO DEBE CEDER ANTE LA UTILIDAD PÚBLICA Y EL INTERÉS SOCIAL.**

Por expresa disposición legal, las antenas de telefonía móvil están afectas a la continua y eficiente prestación de un servicio público no domiciliario de ámbito y cubrimiento nacional, como lo es la telefonía móvil celular. Así se deriva del texto literal del artículo primero de la ley 37 de 1993:

*“Art. 1º. Ley 37 de 1993. Definición del servicio de telefonía móvil celular. **La telefonía móvil celular es un servicio público de telecomunicaciones, no domiciliario, de ámbito y cubrimiento nacional**, que proporciona en sí mismo capacidad completa para la comunicación telefónica entre usuarios móviles y, a través de la interconexión con la red telefónica público conmutada (RTPC), entre aquellos, y usuarios fijos, haciendo uso de una red de telefonía móvil celular, en la que la parte del espectro radioeléctrico asignado constituye su elemento principal.”*  
(Subraya y negrilla fuera del texto).

Adicionalmente, ha de ponerse de presente que sus redes forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado, y que su ubicación constituye motivos de utilidad pública e interés social, tal y como se deriva de la siguiente normatividad:

*“Art. 5. Decreto 741 de 1993. De conformidad con los artículos 14, 15 y 23 del decreto 1900, **las redes de telefonía móvil celular hacen de las redes de telecomunicaciones del Estado** parte y por lo tanto, su instalación, ampliación, renovación, ensanche o modificación requieren autorización previa del Ministerio de Comunicaciones.”* (Subraya y negrilla fuera del texto).

*“Art. 22. Decreto – Ley 1900 de 1990. El establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de **la red de telecomunicaciones del Estado, o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivos de utilidad pública e interés social**.”* (Subraya y negrilla fuera del texto).

Todo ello significa que las antenas de telefonía móvil se constituyen como bienes especialmente afectos e indispensables para la prestación continua y eficiente del servicio público de telecomunicaciones.

Ahora bien, por expresa disposición constitucional, el interés privado debe ceder ante la utilidad pública y el interés social, tal y como lo señala el artículo 58 de la Constitución Política, de la manera que sigue:

*“Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social”.*

Quiere esto decir que, dado que la instalación de la antena de telefonía móvil celular de Comcel S.A., la cual forma parte de la red de telecomunicaciones del Estado, constituye motivos de utilidad pública e interés social, todo interés privado o particular debe ceder ante su instalación y funcionamiento. De no ser así, el retiro o la reubicación de la estación conllevaría una afectación directa de los usuarios que se ubican al interior de la zona, quienes experimentarían congestión en el servicio de voz y datos, debido a que sin la estación base no se consigue plena cobertura.

Los servicios que estarían afectados son: VOZ, DATOS GSM Y UMTS, NAVEGACIÓN A INTERNET, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO, SMS

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el retiro de la antena objeto del contrato de arrendamiento derivaría en el bloqueo de llamadas entrantes y salientes a lo largo de esta zona, se incumpliría con los indicadores exigidos por el Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de Colombia, al ser complicada su reubicación.

Ahora bien, es de importante relevancia tener en cuenta que la escogencia de un sitio particular para la instalación de una antena atiende a condiciones técnicas, entre otras razones porque:

A. La baja cobertura de las antenas de telefonía móvil hace necesario que se instalen las

torres cerca de donde se encuentran los usuarios y la mayor cantidad de comunicaciones móviles, es decir cerca de zonas residenciales, oficinas e instituciones, entre otras.

- B. El Gobierno Nacional entregó en concesión la prestación de los servicios de telefonía móvil y estableció unos indicadores de calidad a través del Ministerio de Comunicaciones, los cuales se deben mantener a través de la instalación de estaciones base adicionales y la ampliación de la capacidad de la red acorde con los usuarios y el tráfico.

Así, limitar la instalación de estaciones base de telefonía móvil celular en zonas residenciales o altamente pobladas, es sinónimo de aseverar que dichas zonas NO tendrán el derecho a recibir este servicio público en calidades dignas, contraviniendo así los derechos establecidos en la Constitución Política y la premisa reiterada en múltiples fallos sobre la *“prevalencia del interés general sobre el particular”*.

En caso de accederse a las pretensiones de la demanda, a Comcel le resultaría imposible la reubicación de la Estación Base que se encuentra en el inmueble objeto de este proceso, por lo que resulta imperativo para la prestación del servicio de telecomunicaciones, la protección del derecho que tiene Comcel de hacer uso del inmueble.

## **5. EXCEPCIÓN GENÉRICA.**

De conformidad con el artículo 282 del Código de General del Proceso, el juez deberá reconocer de manera oficiosa cualquier otra excepción a que hubiere lugar, cuando resulten hechos probados que dan lugar a su declaratoria.

## **V. SOLICITUD**

Teniendo en cuenta las pruebas aportadas y los fundamentos legales alegados, solicito desestimar las pretensiones de la demanda y declarar probadas las excepciones de mérito, teniendo en cuenta que COMCEL S.A. ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones

derivadas del contrato de arrendamiento desde su suscripción y hasta la fecha.

## **VI. PRUEBAS**

### **1. DOCUMENTALES**

1. Comprobante de pago de los meses de diciembre de 2021 a mayo de 20220
2. Comprobante de pago del mes de junio de 2022
3. Comprobante de pago del mes de julio de 2022
4. Comprobante de pago del mes de agosto de 2022
5. Comprobante de pago del mes de septiembre de 2022 a julio de 2023.
6. Mensajes de datos de comunicaciones intercambiadas entre COMCEL y los DEMANDANTES.

### **6. INTERROGATORIO DE PARTE**

Comendidamente solicito se fije fecha y hora para interrogar a los DEMANDANTES, para que bajo la gravedad de juramento absuelvan interrogatorio de parte, que en forma oral o escrito se les formulará sobre los hechos que les constan relacionados con este proceso.

### **7. DECLARACIÓN DE PARTE**

Con apoyo en el artículo 191 inciso final del CGP, que dispone que: *“La simple declaración de parte se valorará por el juez de acuerdo con las reglas generales de apreciación de las pruebas”*, me permito solicitar al Despacho que sirva decretar la declaración de parte de mi representada a efectos de que sea escuchada como testigo de parte en el presente proceso a la representante legal, el doctor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, o quien haga sus veces.

### **8. TESTIMONIALES**

Con fundamento en el artículo 212 del CGP, solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora para que se reciba el testimonio de la señora:

**LUIS MIGUEL SALINAS CASTAÑO**, mayor de edad, Analista de Inmuebles de Comcel, quien operativamente se encarga de la administración del contrato de arrendamiento y es el contacto directo con el arrendador. Podrá testificar sobre todos los hechos de la demanda y de la contestación de la demanda, de los cuales tenga conocimiento, y en particular sobre el cumplimiento del contrato por parte de Comcel, así como sobre las comunicaciones sostenidas con los DEMANDANTES. El señor SALINAS podrá ser notificado al correo: [luis.salinasc@claro.com.co](mailto:luis.salinasc@claro.com.co) y a la dirección: Carrera 68A No.24B -10 Dirección Jurídica Bogotá Colombia.

## **VIII. ANEXOS.**

Acompañó como anexos de esta contestación:

1. Certificado de existencia y representación legal de COMCEL S.A.
2. Poder
3. Constancia de envío del poder conferido por Comcel (Copia en PDF y en mensaje de datos.)
4. Pruebas documentales y en mensajes de datos anunciadas en el acápite correspondiente.

Los anexos enunciados están disponibles para consulta en el siguiente enlace:

<https://1drv.ms/f/s!Als3iYBFq4o6hdtTz0eTQ8qAfCCkPA?e=iBiD76>

## **IX. NOTIFICACIONES**

COMCEL S.A. recibirá notificaciones en la Carrera 68A No.24B -10 Dirección Jurídica Bogotá Colombia, Fax 7421281. Conmutador: 742-9797 Extensiones: 62902 y/o al correo electrónico: [notificacionesclaromovil@claro.com.co](mailto:notificacionesclaromovil@claro.com.co).

La suscrita apoderada, recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 74 – 56, oficina 705,

teléfono: 3217047 y al correo electrónico: [alopez@lopezabogadoscol.com](mailto:alopez@lopezabogadoscol.com).

Los demandantes recibirán notificaciones en las direcciones indicadas en la demanda.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana López Martínez', with a decorative flourish at the end.

**ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**

**C.C. No. 52.051.679**

**T.P. No. No. 85.250 del C.S. de la J.**